

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 9 de noviembre de 2023.

Yudy Mabel Muñiz Hernández
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00014-00
Proceso : Incidente de Desacato.
Providencia : Para Conocimiento.
Demandante : Padres de Familia de los Estudiantes.
Demandado : Secretaria de Educación Departamental de Santander y La Alcaldía Municipal de Vetas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

El pasado 7 de septiembre -fls. 126 - 129 C.1- se cerró el presente incidente de desacato; siendo que, con posterioridad la Alcaldía Municipal de Vetas informó sobre una nueva situación de dificultad mecánica del autobús escolar, así como, sobre el proceso administrativo aperturado para poder obtener los recursos necesarios de cara a la reparación automotriz, ora sobre las cotizaciones recibidas con dicho propósito.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Como quiera que, de la información allegada por la entidad territorial no se desprende ningún hecho que motive la apertura de un nuevo incidente de desacato por cuanto se están adelantado las actuaciones pertinentes en procura de obtener los recursos para lograr la reparación del vehículo, así como que, ya está próxima la fecha de culminación del año lectivo, no se aprecia, de momento, hechos constitutivos de desacato. En consecuencia, se agregará al expediente lo informado por la Alcaldía Municipal de Vetas y quedará para conocimiento de las partes, lo allegado por la entidad territorial.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

AGREGAR al expediente lo informado por la Alcaldía Municipal de Vetas y **PARA CONOCIMIENTO** de las partes, lo allegado por la entidad territorial

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fbb4676d60d59a59162b0dd0b251034d7b9de7e122f226c67b345b23d5696a**

Documento generado en 09/11/2023 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>